

triales y pluviales, estableciéndose como criterios de calidad los marcados por la Ley de Aguas, el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y la normativa sectorial de aplicación.

d) Los criterios con los que el agua procedente de depuración deberá ser reutilizada par el riego de las zonas verdes de la actuación, según los términos marcados en la Ley de Aguas, el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y la normativa sectorial de aplicación.

e) Las medidas y obras necesarias para evitar que las aguas excedentes de la depuración erosionen la morfología de base del arroyo de vertido.

2. La red de agua potable para consumo humano y consumo industrial procederá exclusivamente de la red de abastecimiento, prohibiéndose expresamente el empleo desagua procedente del acuífero para los procesos industriales-medio-ambientales, el riego o cualquier labor que se desarrolle con relación al Centro.

Art. 45. Protección del Ambiente Atmosférico.

Se limitarán las emisiones atmosféricas admisibles; los criterios mínimos de calidad quedan establecidos por:

- La Ley 38/1972: Protección del Ambiente Atmosférico.
- Decreto 833/1975, que desarrolla la Ley anterior.
- Decreto 2414/1961, Reglamento de Actividades Moles-tas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- Ley 7/94.
- La normativa sectorial de aplicación.
- Procedimiento de Prevención Ambiental.

La emisión sonora queda limitada según Decreto 326/2003, por el que se aprueba el Reglamento de Protec-ción contra la contaminación acústica, y la Ley 37/2003, del Ruido y demás normativa que los desarrollen o modifiquen, coherentemente con el Decreto 74/1996 de la Junta de An-dalucía –Reglamento de Calidad del Aire–, y el Real Decreto 1316/1989, –Protección de los Trabajadores frente a los ries-gos derivados de la exposición al ruido durante el trabajo– y conforme a los criterios establecidos en el procedimiento de Prevención Ambiental que corresponda.

Art. 46. Restauración Ambiental.

El proyecto de Urbanización desarrollará un proyecto de Jardinería completo, redactado por Técnico Competente y visado por el Colegio Profesional, contemplando especies arbóreas y de matorral autóctonas, incluyendo especies tre-padoras. Las formaciones vegetales se dispondrán coheren-temente con las características topográficas y espaciales de las distintas zonas libres existentes. El proyecto de Jardinería incluirá asimismo un Código de buenas prácticas que incluya tratamiento fitosanitario y Abonado compatibles con el medio ambiente, períodos y labores de poda, reposición de marras y sistemas de riego.»

Cádiz, 3 de febrero de 2012.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2012, de la Delega-ción Provincial de Huelva, notificando a quienes se re-lacionan, actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la persona que se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de enero.

1. Acto administrativo que se notifica:

Resolución dictada en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en el De-creto 275/1987, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carrete-ras de Andalucía y particularmente en el artículo 83.2 de esta última Ley, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente pre- via audiencia del interesado.

2. Relación que se publica:

ED-C-H-73/11.

Doña Carmen León Gómez.

C/ Palmera Antigua, 8, bajo A.

Conductora. 5174-CCJ.

A-495-p.k. 51+100.

El citado expediente se halla a disposición de la interesada en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Huelva, sita en Calle Los Emires, núm. 3 pudiendo acceder a los mismos, previa acreditación de su identidad.

Así mismo se le advierte, que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, o direc-tamente, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día si-guiente al de su notificación, de conformidad con lo estable-cido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 6 de febrero de 2012.- El Secretario General, José M.^a Márquez Pinto.

ANUNCIO de 26 de enero de 2012, de la Delega-ción Provincial de Málaga, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes, por infracción al régimen legal de carreteras, y no habiéndose podido notificar a los interesados, los distintos acuerdos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la pre-sente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59. 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-cas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: S.C. 125/09.

Asunto: Resolución de Archivo.

Interesado: Schotes Heiko Otmar.

Expediente: S.C. 158/09.

Asunto: Resolución de Archivo.

Interesado: Isidro Martín Caro.

Expediente: S.C. 161/09.

Asunto: Resolución de Archivo.

Interesado: Miguel López Gaspar.

Expediente: S.C. 41/11.

Asunto: Resolución de Archivo.

Interesado: Venta Vázquez.

Expediente: S.C. 46/11.

Asunto: Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Casas Rurales «La Huerta».

Málaga, 26 de enero de 2012.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.